



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 9 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01868/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la Contribuyente, **La Sra. EULOGIA NORMA MAMANI AMARO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]**;

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980. 5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

4.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695, El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, Renovar y Poner término a Permisos Municipales.

2.- Que, El Pase emitido por la Dirección de Obras Municipal con Folio N°73/2026 de fecha 06 de abril de 2026, donde indica: **"PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (ZONA H2 – CASCO ANTIGUO); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **M2 LOCAL:** El local se encuentra utilizando B.N.U.P. con una medición de 7,4 M2; **CONCLUSIONES:** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos".

3.- Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de septiembre de 2025, la Ley N°21.755, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se autoriza de manera excepcional la extensión de vigencia de las patentes provisorias otorgadas en virtud del artículo 26° del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, con el objeto de permitir su continuidad cuando existan razones fundadas que impidan la obtención de la patente definitiva dentro del plazo original establecido.

4.- Que, la Ordenanza Municipal N°05/2011 sobre Conservación y Preservación del Patrimonio Natural, Histórico, Cultural, Artístico y Arqueológico de la Comuna, específicamente en su numeral N° 9, "el cual establece que, con el fin de no entorpecer el tránsito de peatones, queda prohibido a los locales de arriendo de bicicletas acopiar bicicletas en la vía pública. Del mismo modo, se prohíbe el acopio de cajas, bultos de cualquier especie y artesanías colgantes que sobresalgan desde el dintel de la puerta del local hacia el exterior".

5. Que, la Ordenanza Municipal N°4/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. Título VII Derecho Municipales relativos a concesiones de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales, Numeral 8 que indica: “Puesto o locales en feria artesanales instalada en pasaje Gabriela Mistral S/N de la localidad de San Pedro de Atacama:

Valor por MT2 Mensual: 0,19 U.T.M.

Valor por MT2 Semestral: 1,13 U.T.M.

Valor por MT2 Anual: 2,25 U.T.M”.

DECRETO:

1.- OTORGUESE, El Permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P) a la contribuyente, la Sra. EULOGIA NORMA MAMANI AMARO, Cédula de Identidad N [REDACTED], por un período de 08 (ocho) meses, a contar del mes de mayo de hasta el mes de diciembre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

- **SUPERFICIE:** 7,4 M2.
- **TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** PUESTO.
- **NÚMERO DE PUESTO:** 21.
- **UBICACIÓN:** PASAJE GABRIELA MISTRAL.

2.- OTORGUESE, La Patente Comercial para ejercer comercio en Bien Nacional de Uso Público, por un período de 08 (ocho) meses, iniciando el mes de mayo de 2026 y terminando el mes de diciembre de 2026, a la contribuyente que se individualiza a continuación:

- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDAD TERCIARIA.
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 477396.
- **CLASIFICACIÓN:** VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** -
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** PASAJE GABRIELA MISTRAL, PUESTO N°21.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** EULOGIA NORMA MAMANI AMARO.
- **RUT N°:** [REDACTED]
- **PROPAGANDA (LETRERO):** -

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

4.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.1.- Que, La Patente Comercial Provisoria caducará de pleno derecho a la fecha de vencimiento indica, debiendo a la contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

5.- PÓNGASE en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- NOTIFÍQUESE, El presente Decreto a la Contribuyente, la **Sra. EULOGIA NORMA MAMANI AMARO** a través de la Dirección Comercial **PASAJE GABRIELA MISTRAL N°21**.

7.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE MUNICIPAL	Digital	Ver		
ANTECEDENTES PERMISO EN B.N.U.P.	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23104219&hash=30c10>